



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, quince (15) de diciembre del dos mil veintidós (2022)

Radicación Proceso: 73-067 -40-89-001-2022-00023-00

Atendiendo el escrito que antecede de excepciones previas presentadas por el Dr. Arnoldo Ramírez Ramírez, se rechazan, de conformidad a lo establecido en el artículo 391 del Código General del Proceso, toda vez que la misma no resulta ser procedente en los procesos verbales sumarios, y por el contrario, todos los hechos que se configuren como excepciones previas deberán ser alegadas mediante recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº0108**, se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles: No.

ANGÈLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria